



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-3453-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 11 de Septiembre de 2017

Referencia: RM EXP. N° 462/16 VALIDEZ NAC. TÍTULO - PROV. CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 462/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Centro Formador Hospital Privado Centro Médico de Córdoba, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 07/15.

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 429 del 5 de octubre de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.



Que encuadrándose la presente propuesta en las previsiones de la Resolución Ministerial N° 51/10 y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17 y 27, inciso b) del Decreto N° 576/96 se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA y otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, conducente a el título de ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, el Centro Formador Hospital Privado Centro Médico de Córdoba, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-17821161-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N°429 del 5 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2017.09.11 15:28:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación





INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA,
Centro Formador Hospital Privado Centro Médico de Córdoba
TÍTULO: ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

Requisitos de Ingreso:

- a) Título de grado (médico, médico cirujano, o equivalente) expedido por Universidades oficialmente reconocidas.
- b) Comprensión de textos en inglés.
- c) Exámen de evaluación escrito.
- d) Entrevista personal con las autoridades de la carrera.
- e) Presentación de antecedentes certificados.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
PRIMER AÑO						
1	Traumatología y Ortopedia I	Anual	2220	-	Presencial	
2	Diagnóstico por Imágenes	---	100	-	Presencial	
3	Epidemiología	---	80	-	Presencial	
4	Inglés Médico I	---	32	-	Presencial	
-	Guardias	---	1152	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO						
5	Traumatología y Ortopedia II	---	2164	1	Presencial	
6	Informática Médica	---	148	-	Presencial	
7	Metodología de la Investigación	---	60	-	Presencial	
8	Reumatología	Bimestral	48	-	Presencial	
9	Inglés Médico II	---	32	4	Presencial	
-	Guardias	---	1152	-	Presencial	
TERCER AÑO						
10	Traumatología y Ortopedia III	---	2200	5	Presencial	
11	Bioética	---	98	-	Presencial	
12	Medicina Legal en Traumatología	---	32	-	Presencial	
13	Trabajo Final	---	88	Todas las asignaturas aprobadas	---	
-	Guardias	---	1152	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

CARGA HORARIA TOTAL: 10758 HORAS

IF-2017-17821161-APN-DNGU#ME